

SISTEMA DE EMPRESAS  
SEP



DIRECCIÓN JURÍDICA

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

REF.: Solicitud de acceso a la información N°AH011 W 0000002, presentada por don Marco Gutiérrez V.

MAT.: Deniega acceso a solicitud de información por las razones que indica

VISTO:

- 1.- Que mediante la solicitud de la Referencia don Marco Gutiérrez V. solicitó al Sistema de Empresas - SEP copia de las actas de directorio de las empresas Metro S.A. y de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, de los meses de marzo, abril y mayo de 2009.
- 2.- Que el Artículo 20 de La Ley de Transparencia, contenida en el ARTÍCULO PRIMERO de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, establece la obligatoriedad para aquel órgano que ha recibido una solicitud de información que pudiese afectar derechos de terceros, de comunicarles a éstos, dentro del plazo de dos días hábiles, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados.
- 3.- Que el SEP no posee copia de las actas del directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por lo que no fue necesario comunicar a dicha empresa de la solicitud recibida.
- 4.- Que a través de carta enviada por correo certificado con fecha 08 de mayo pasado, el Sistema de Empresas - SEP notificó a la empresa METRO S.A. de la solicitud de información recibida y de la facultad que les asistía de oponerse a la entrega de la información requerida.
- 5.- Que mediante carta de fecha 13 de mayo, recibida en esa misma fecha, la empresa METRO S.A. manifestó al SEP su oposición a la entrega de la documentación requerida.
- 6.- Que en virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 20 de la Ley de Transparencia, deducida la oposición en tiempo y forma por el tercero, Metro S.A. en este caso, el órgano requerido queda impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados.
- 7.- Lo dispuesto en la Resolución (E) N° 589, de 17 de abril de 2009, complementada por la Resolución (E) N° 679, de 28 de abril de 2009, ambas del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que delegó en el Director Ejecutivo del SEP la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO" los documentos que en dicha Resolución se indican, relativos al procedimiento administrativo del derecho de acceso a la información pública.
- 8.- Las facultades que me confiere el artículo 8 de la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que creó y reglamentó al Sistema de Empresas SEP, y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

EXENTA

DE TOMA  
DE RAZON

1° DENIÉGASE la solicitud de acceso a la información N° AH011 W 0000002, presentada por don Marco Gutiérrez Varas con fecha 07 de mayo de 2009, en la que se solicita la entrega de las actas de directorio de las empresas METRO S.A. y de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, de los meses de marzo, abril y mayo de 2009, por no poseer el Sistema de Empresas - SEP la referida documentación de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y, por haberse

presentado en tiempo y forma la oposición de la empresa METRO S.A. a la entrega de la información solicitada relativa a dicha empresa.

2° **INCORPÓRESE** en el Índice actualizado, que para estos efectos lleva el Sistema de Empresas - SEP, los actos y documentos calificados como secretos y reservados en virtud de la presente resolución, que corresponden a las actas de directorio de la empresa METRO S.A.

Anótese y notifíquese.

Por Orden del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO

  
**VÍCTOR SELMAN BIESTER**  
Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas - SEP



  
ATV / EJM / LMB / HG  
Distribución

- Unidad de Transparencia SEP
- Dirección Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas



G.G. N° 190 /

Santiago, 13 de mayo de 2009

Señor  
**VÍCTOR SELMAN BIESTER**  
Director Ejecutivo  
Sistema de Empresas SEP  
Presente.

De nuestra consideración:

Me refiero a su carta del día 7 del mes en curso, a través de la cual, para los efectos del Art. 20 de la ley N° 20.285, ese Organismo nos informa de la solicitud efectuada por don Marco Gutiérrez Varas, del Diario Financiero, en orden a facilitarle acceso a las actas de las reuniones de los directorios de Metro S.A. y de Ferrocarriles de los meses de marzo, abril y mayo de 2009.

Sobre el particular, en ejercicio del derecho que nos otorga la citada norma legal, por la presente, en representación de Metro S.A., vengo en manifestar nuestra oposición a la entrega o acceso a dichos documentos, por tratarse de antecedentes cuya difusión podría afectar los derechos de la empresa.

En cuanto al acceso a la información que establece la ley N° 20.285, debe tenerse presente que encontrándose Metro S.A. entre las empresas referidas en el artículo décimo, ha procedido a dar total y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le resultan aplicables en virtud de dicha disposición, publicando en su sitio electrónico la totalidad de los antecedentes que ordena la ley, además de entregar a la Superintendencia de Valores y Seguros la información que las sociedades anónimas abiertas deben enviar conforme a la ley N° 18.046.

Constituyendo la información ya entregada por Metro S.A. aquella que por ley se ha determinado que sea de conocimiento público, le asiste el derecho a mantener la privacidad de sus actos en otras materias, sin que la circunstancia de haberse entregado a ese Organismo copia de las actas de directorio (en su condición de representante del accionista mayoritario), modifique de ellas su carácter privado.

Por los motivos expuestos, solicito a Ud. tener por deducida oposición de Metro S.A. a la entrega o acceso a la información requerida, por tratarse de antecedentes solicitados en términos genéricos que involucran numerosos actos comerciales y de gestión, todos ellos de variada naturaleza, constituyendo, en general, información sensible para la marcha de la empresa en el plano de sus políticas, estrategias y acuerdos comerciales, algunos

Lib. Dep. G. Higgins 3414

Teléfono: 259 35 00

Santiago Chile

www.metro.cl

